

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 POLICIAS PORTUARIOS TEMPORALES EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE**

De acuerdo con las necesidades organizativas, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante con fecha 14 de junio de 2023, ha autorizado la convocatoria mediante Concurso de Méritos, para cubrir cuatro (4) plazas temporales de policía portuario, cuyas características y requisitos básicos que han de reunir los candidatos se indican en los Anexos que se acompañan, concretadas en las siguientes necesidades de cobertura:

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>PLAZAS</b>
Policía Portuario Grupo III, Banda II, Nivel 3	4

**El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días hábiles (5) y finalizará el día 27 de junio de 2023.**

Con las 10 personas de mayor puntuación en este procedimiento se creará una bolsa que tendrá vigencia exclusivamente para atender la mayor actividad de la Operación Paso del Estrecho 2023. Las plazas que se ofertan son cuatro (4) que se adjudicarán a las 4 mayores puntuaciones, pudiendo ampliarse este número si desde Puertos del Estado se autorizara la dotación presupuestaria para cubrir dicha necesidad.

El personal interesado enviará junto a su solicitud, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y aquella otra que, como mérito, consideren oportuna, mediante currículum vitae y copia de los títulos o certificados que entiendan deben ser considerados en el concurso de méritos.

En el plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador aprobará la relación provisional de admitidos, relacionando asimismo los excluidos y, en su caso, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para subsanar, si ello fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión. En caso de no haber candidatos excluidos, se procederá directamente a publicar la Lista Definitiva de aspirantes admitidos.

Transcurrido dicho plazo para subsanaciones y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, realizándose la valoración de méritos.

Se evaluará mediante el sistema de valoración de méritos establecido estas bases, con una valoración de 70 puntos, y una entrevista personal para valorar las capacidades genéricas de los/as aspirantes con una valoración de 30 puntos.



El Tribunal dará traslado a la Presidencia de esta Autoridad Portuaria la relación de los aspirantes que hayan obtenido mejores valoraciones. La Presidencia, a la vista de los/las candidatos/as propuestos/as, así como de cualquier otra información que se estime conveniente, resolverá fijándose en dicha Resolución la fecha efectiva de la contratación.

**EL PRESIDENTE**



## **POLICIA PORTUARIO**

### **I. MISIÓN.**

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

### **II. FUNCIONES PRINCIPALES.**

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.



### III. COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL PUESTO.

#### PERFIL DE LA OCUPACIÓN

##### Competencias técnicas

COMPETENCIA NIVEL REQUERIDA	NIVEL
ASESORÍA JURÍDICA	1
NORMATIVA PORTUARIA	1
GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	1
TRÁFICO DE PASAJEROS	1
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
SEGURIDAD OPERATIVA	2
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	2
MEDIO AMBIENTE	1
GESTIÓN DE MERCANCÍAS	1

##### Competencias genéricas

COMPETENCIA NIVEL REQUERIDA	NIVEL
COMUNICAR	1
TRABAJO EN EQUIPO	1
NEGOCIAR	1

### IV. REQUISITOS DE ACCESO AL PROCESO.

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
  - a) Tener nacionalidad española
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
  3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseña en el **Anexo I**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
  4. Estar en posesión del permiso de conducir B.
  5. Certificado negativo de antecedentes penales y delitos sexuales.
  6. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

## V. SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (**según el modelo recogido en el Anexo II de estas bases**) y dirigirla a la Presidencia/Secretaría del Tribunal de este proceso selectivo. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Dicho plazo será de cinco días (5) hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes es de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la publicación de esta convocatoria, **finalizando el mismo el 27 de junio de 2023.**





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
3. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Alicante [www.puertoalicante.com](http://www.puertoalicante.com).
5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo y sin perjuicio de lo que establezca la convocatoria específica lo siguiente:
  - a) Solicitud cumplimentada conforme modelo **Anexo II**.
  - b) Copia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
  - c) Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
  - d) Copia del permiso de conducir vigente.
  - e) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto o puestos a cubrir.
  - f) Informe de vida laboral. Exclusivamente en el informe de vida laboral deberá constar la información que interese respecto al puesto a ocupar, dando así cumplimiento al principio de minimización de datos, es decir, deberá suprimirse la información que no sea necesaria para valorar el puesto de trabajo.
  - g) Certificado negativo de antecedentes penales y delitos sexuales.
  - h) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes, de conformidad con el **Anexo II**:
    - El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
    - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar **que indique las funciones desarrolladas y la categoría profesional**
    - Para acreditar la formación alegada en la solicitud se deberá aportar fotocopia de los certificados correspondientes. La acreditación de los cursos deberá contener la firma del órgano convocante y/o profesional responsable



de su impartición, así como su escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. Asimismo, deberá constar claramente **el número de horas del curso, la fecha de celebración, el contenido del mismo y la localidad donde fue impartido**. Todo curso que no contenga alguno de estos requisitos anteriores no será tenido en cuenta. En el caso de Carreras y cursos con contenidos recurrentes se tendrá en cuenta sólo el de mayor duración y/o puntuación.

- i) Cualquier otra documentación que el candidato considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

8. Declaración jurada siguiendo el modelo del Anexo IV.

9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallan en la solicitud.

## VII. DESARROLLO PROCESO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A) El proceso de selección constará de las siguientes fases y valoración:

<b>Calificación del proceso</b>	
Experiencia	40 puntos
Formación	30 puntos
Entrevista	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

B) Baremo de méritos

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Se valorará hasta un máximo de **40 puntos**, de la siguiente manera:

<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Puntos</b>
Por cada mes de servicios prestados como Policía Portuario en la Autoridad Portuaria de Alicante o	<b>1</b>
-Por cada mes de servicios prestados en la Autoridad Portuaria de Alicante en otra ocupación	<b>0,65</b>
-Por cada mes de servicios prestados en Fuerza y Cuerpos de Seguridad	
Por cada mes de servicios prestados como vigilante de Seguridad	<b>0,25</b>



2. **Formación:** se valorará un **máximo de 30 puntos**.

- a. Formación académica: Se valorará hasta un **máximo de 10 puntos**, de la siguiente manera:

Por estar en posesión de título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente.	10 puntos
Por estar en posesión Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.	8 puntos

- b. Formación Competencias Técnicas: Se valorará hasta un máximo de **10 puntos** los cursos realizados que a juicio del Tribunal estén relacionados con el perfil de la ocupación y en función de la duración de los mismos (horas lectivas):

- ✓ 1 punto: mínimo 15 horas
- ✓ 2 puntos: mínimo 50 horas

- c. Otros cursos/formación especializada, que a juicio del Tribunal se considere en estrecha relación con la misión y funciones de la plaza, superiores a 10 horas a razón de 0,25 puntos/hora con un máximo de **8 puntos**.

Cursos	Puntos
Atestados	2 puntos
Simulador de incendios	2 puntos
Desfibriladores	2 puntos

Otra formación en competencias técnicas conforme al siguiente baremo:

1. Curso de 10 a 49 horas: 1 punto
2. Curso de 50 horas o más: 2 puntos

Estos cursos deberán haberse realizado en los últimos 10 años.

- d. Idiomas: Se valorará hasta un **máximo de 2 puntos**, de la siguiente manera:

**Inglés/Francés/Valenciano:** Por estar en posesión de estas titulaciones, debidamente justificadas mediante fotocopia compulsada del título que acredite su superación, de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel de Idioma	Inglés/ Francés	Valenciano
Acreditación de Nivel A1 (MCER A1)	0,5	0,5
Acreditación de Nivel A2 (MCER A2)	1	1
Acreditación de Nivel B1 (MCER B1)	1,50	1,50
Acreditación de Nivel B2 (MCER B2) o superior	2,00	2,00





### 3.- Entrevista.

La entrevista se valorará con un máximo de **30 puntos**. A los candidatos/as se les convocará a dicha prueba con al menos 48 horas de antelación.

(Se valorarán las competencias genéricas: **Comunicar, Gestionar y Trabajo en Equipo**).

La calificación final de las diferentes fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada apartado descrito en estas Bases.

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.

El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar la plaza no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1. Mayor puntuación valoración experiencia profesional
2. Mayor puntuación valoración formación
3. Mayor puntuación entrevista personal
4. Sexo con infrarrepresentación en la ocupación

## VIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Responsable del Tratamiento de los datos personales es la Autoridad Portuaria de Alicante (APA), con CIF Q0367005F y domicilio social en Avda. Perfecto Palacio de la Fuente, 3 -03001 Alicante.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Alicante y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate.

Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad. De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.



La presentación y entrega de la documentación requerida por la APA para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los interesados para que la APA efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los interesados impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo.

Asimismo, los interesados deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo, la APA informa a los interesados que conforme al artículo 13.f) del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nº 143 de 15 de junio de 2019, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de los interesados por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los interesados que por parte de la APA se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección.

Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APA procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los interesados que, salvo que personal e individualmente por cada interesado se comunique lo contrario a la APA en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, la APA informa a los interesados de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre y apellidos, así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en la página web [www.puertoalicante.com](http://www.puertoalicante.com) y en el portal intranet de la Autoridad Portuaria de Alicante, con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados.

Todas las fases de esta convocatoria, así como la documentación generada por la misma, se publicarán en la página web y en el portal intranet de la Autoridad Portuaria de Alicante. La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

Se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación por escrito a través del



correo electrónico [dpd@puertoalicante.com](mailto:dpd@puertoalicante.com) (acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente ...).

Si así lo desea, puede solicitar a través del mismo correo electrónico de contacto modelos para el adecuado ejercicio de sus derechos personales. En caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la APA, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD), si bien le recomendamos contactar antes a fin de resolver la posible situación o conflicto, si así lo estima, con la DPD. Puede consultar información detallada sobre los tratamientos de datos personales y el ejercicio de sus derechos en: <https://www.puertoalicante.com/politica-privacidad/>



## **ANEXO I**

### **POLICIA PORTUARIO**

**Ocupación:** Policía Portuario

**Nivel retributivo asociado:** Grupo III, Banda II, Nivel 3

**Modalidad de contratación:** Contrato temporal 3 meses

La persona seleccionada estará sujeta a toda la normativa laboral aplicable a los empleados de la Autoridad Portuaria de Alicante.

**Procedimiento:** Concurso de méritos

**Número de plazas:** 4 (cuatro).

**El salario bruto** anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento.

La prestación del servicio quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

**Requisitos de titulación:** Tener un nivel académico oficial mínimo de título de ESO o equivalente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD DE**  
**PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS**

Don/Doña

\_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, teléfono de contacto  
\_\_\_\_\_, email de contacto  
\_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_

\_, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir 4 plazas de POLICÍA PORTUARIA de carácter temporal convocado mediante Resolución de la Presidencia en fecha 14 de junio de 2023 , solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado VI. 7 de las Bases de la Convocatoria):

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos, y que son los siguiente:

1. MÉRITO 1 ..... (Documento acreditativo del mérito 1)
2. MÉRITO 2 .....(Documento acreditativo del mérito 2)
3. MÉRITO 3.....(Documento acreditativo del mérito 3)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma y nombre del interesado

**SR./SRA. PRESIDENTE/SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**



### **ANEXO III**

### **TRIBUNAL**

El Tribunal ha sido nombrado por el Presidente de esta Autoridad Portuaria, mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2023, y su composición es la siguiente:

- **Presidencia:** D. Raúl Hernández Holgado  
Suplente: D<sup>a</sup>. Marcela Fernández Losada
- **Secretaría:** D<sup>a</sup>. Fátima Ortiz Poveda  
Suplente: D<sup>a</sup>. Bárbara Gea Rubio
- **Vocal:** D. Mario Rico Lucas  
Suplente: D<sup>a</sup>. Esther M<sup>a</sup> Estévez Yepes
- **Vocal:** D. Juan Mariano Noguera Hernández  
Suplente: D. Pedro P. Cabo del Campo
- **Vocal:** D. Pedro Verdú Arráez  
Suplente: D. Javier Medina Juan

Siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.

El currículum vitae de los miembros de los órganos de selección estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Alicante.



## ANEXO IV

### MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, a efectos del proceso selectivo celebrado en \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Firma y nombre del interesado

**SR. PRESIDENTE/SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

